



INFORMACIÓN DE LA ORDEN 2/2025: PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA A LAS FAMILIAS PARA ELEGIR LA LENGUA BASE

El 10 de febrero se publicó la Orden 2/2025 de la Conselleria de Educación, que regula el procedimiento de consulta a las/los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base, en aplicación de la Ley 1/2024, de la Generalitat. Se presenta un resumen de esta orden:

- Las familias participarán en una consulta para elegir la lengua base de su hija/hijo, entre el valenciano o el castellano, para el curso 2025-2026.
- Podrán participar **las familias de 1º, 2º y 3º de ESO**. Será suficiente con que un representante legal (madre/padre) rellene la consulta. Si participan los dos, y cada uno elige una lengua, sus votos se anularán. Si los dos votan por la misma lengua, se contabilizarán como un solo voto.
- El centro publicará el censo de las personas que pueden participar. Si se detectan errores, las familias podrán presentar reclamaciones (en la secretaría del centro). Es muy importante consultar el CALENDARIO (ver anexo).
- **La consulta se realizará de forma TELEMÁTICA desde las 9:00h del 25 de febrero hasta las 14:00h del 4 de marzo de 2025, a través del siguiente enlace: <https://consulta.gva.es>**
- Las familias que no tengan acceso o disponibilidad de medios electrónicos, podrán acudir al centro, que podrá a su disposición ordenadores con conexión a internet.
- **En función de los resultados, en el curso 2025-2026 el centro distribuirá al alumnado en los grupos de cada nivel (en ESO)**. Es decir, en aplicación de la nueva normativa, en el próximo curso **el criterio preferente para hacer los grupos de cada nivel será la lengua elegida**. Hasta ahora, el criterio aplicado era la inclusión (en cumplimiento del Decreto 104/2018 del Consell y de nuestro proyecto educativo de centro): crear grupos heterogéneos; atender a las características concretas del alumnado y a su relación (positiva o negativa) con el resto; distribuir equitativamente el alumnado disruptivo, repetidor o con necesidades educativas especiales; hacer grupos según la elección de optativas; equilibrar los grupos según el sexo; agrupar al alumnado de 1º de ESO según el centro de procedencia (no dejar solos a alumnado que provienen de una escuela concreta). Así, ahora, este criterio va por detrás de la elección de la lengua, según la nueva normativa.

Se puede consultar toda la información y un manual de ayuda para las familias en nuestra WEB. **En aplicación de la Orden, se adjunta la siguiente información: un anexo general, informativo; la ficha personal del alumno / de la alumna (que contiene el NIA del alumno/de la alumna, necesario para hacer la votación)**. Esta información, según la normativa, se debe entregar individualmente a los representantes legales. Para evitar que las familias tengan que acudir al centro a recogerla, se ha decidido darla al alumnado en mano para que la entregue en casa. Si la familia no la recibe a través de esta carta, puede acudir al instituto y recogerla en secretaría.

Atentamente,



Ana Victoria Franch Santos, directora del IES Serra d'Espadà
Onda, 13 de febrero de 2025